



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas/palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 18 de febrero

Número 40

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Obras y Vías y Contratación

En la sesión plenaria de siete de diciembre pasado, acordó esta Diputación tomar en consideración el proyecto técnico por los Ingenieros señores Arjona y Bronchalo, para construir un Centro de Astacicultura en la finca «Riocabia», propiedad de la Corporación, sita en Albillos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Articulada de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y sin perjuicio de lo que disponga la Comisaría de Aguas del Duero, dicho proyecto se expone al público por plazo de 15 días, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo por término de otros 15 días, y transcurridos éstos, resolverá la Diputación sobre las reclamaciones presentadas.

En el caso de no recibirse ninguna, en los plazos que se indica, se tendrá por aprobado el proyecto.

Burgos, 12 de febrero de 1980.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario

del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el Juzgado de Distrito de mi cargo en el juicio de faltas número 370 de 1979, se ha dictado la sentencia que copia literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1980.—Vistos por el Sr. don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre daños por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra Félix López Alvarez, de 21 años de edad, soltero, encofrador y con domicilio anteriormente en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado, José María Villasant Ruiz, de 28 años de edad, soltero, industrial y con domicilio en Miranda de Ebro, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Félix López Alvarez, de la supuesta falta de daños que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Félix López Alvarez, que en la actualidad se

encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1980.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el Juzgado de Distrito de mi cargo en el juicio de faltas número 521 de 1979, se ha dictado la sentencia que copia literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1980.—Vistos por el Sr. don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra Félix López Alvarez, de 21 años de edad, soltero, encofrador y con domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados, para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Félix López Alvarez, de la supuesta falta de lesiones que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio

Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculgado Félix López Alvarez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1980. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Armelle Louise Renes Laure Dole, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1980. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el Juzgado de Distrito de mi cargo en el juicio de faltas número 538 de 1979, se ha dictado la sentencia que copia literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1980.—Vistos por el Sr. don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas número 607/79 del Juzgado de Instrucción de ésta, contra Domingos Pereira Gonzalves, de 26 años de edad, casado, y con domicilio anteriormente en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que ha sido parte el expresado, Javier Angel Lastra Terradillos, de 33 años de edad, casado, empleado y con domicilio en Vitoria (Alava), y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingos Pereira Gonzalves, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del C. P., a la pena de multa de 3.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada 1.000 pesetas, o fracción de ellas, impagadas, e imponiéndosele al condenado el pago de las costas del juicio. — Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Javier Lastra Terradillos, en la cantidad de 49.855 pe-

setas en concepto de daños materiales, y gastos de grúa.—Notifíquesele la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculgado Domingos Pereira Gonzalves, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1980. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

VILLARCAYO

Juzgado de Instrucción

Cédula de notificación

El Sr. D. Antonio Martínez Adúriz, Juez de Distrito en funciones de Instrucción de Villarcayo y su partido, y en las Diligencias previas que tramita con el número 249/79, por lesiones por caída casual, ha acordado por medio de la presente, ofrecer las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Javier Robledo López, de 41 años, casado y en ignorado paradero.

Dado en Villarcayo, a 11 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I. M. A. C.)

DIRECCION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas de hoy, seis de febrero, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Grupo Independiente de Trabajadores de la Empresa Calor y Frío Industrial, Sociedad Anónima", cuyos ámbitos territorial y profesional son: terri-

torial, la provincia de Burgos, y profesional, el de toda persona que preste su trabajo en la citada empresa.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: Don José Angel Barredo San Millán, don Luis Pampliega Martínez, don Antonio Ortega del Hoyo, don Jesús Arribas Gil y don Alejandro Arroyo Elvira.

Burgos, 6 de febrero de 1980.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 373/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las diez horas de hoy, treinta y uno de enero, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Empresarios de Talleres de Reparación de Vehículos de la provincia de Burgos", cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, los industriales de talleres de reparación de vehículos.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: Don Nicasio Gómez Barredo, don José Luis Cuevas Lozano, don Julián de Santiago Díaz-Güemes, don Juan Manuel Urien Zabarte y don Jesús Calvo Sáiz.

Burgos, 31 de enero de 1980.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Manuel Aragón de la Hoz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pescadería, en la calle Anselmo Salvá, número 4, bajo. Expediente 6/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la acti-

vidad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negocia- do de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de enero de 1980.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

722.—980,00

Por don Máximo Renuncio Ortega, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Almacén de tripas saladas y secas, en la calle Alfonso VIII, número 14, bajo, Hospital del Rey. Expediente núm. 246/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negocia- do de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de febrero de 1980.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

743.—980,00

Recaudación de Contribuciones

Zona de Villarcayo

Concurso para cubrir una plaza de Auxiliar de segunda

Existiendo una vacante de Auxiliar de segunda en esta Zona, se

convoca concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª — *Concurso restringido.* Podrán optar a la plaza los Auxiliares de segunda categoría de otras Zonas, acompañando a la solicitud los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo acreditativo de hallarse incluido en el censo, con indicación de la fecha de inclusión, años de servicio, Zona donde los prestó y grupo a que pertenece de los comprendidos en el apartado II de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1944.

b) Certificado del Recaudador o Recaudadores a cuyas órdenes haya prestado sus servicios, con expresión del tiempo de duración de éstos, de las causas que motivan su cese y si tuvo nombramiento de Auxiliar y, en su defecto, de las Tesorerías de Hacienda o Diputaciones Provinciales.

c) Certificado de Penales.

d) Certificado de buena conducta.

e) Certificado de reunir las condiciones que, en cuanto a preferencia, establece la disposición cuarta de la citada Orden de 5 de febrero de 1944.

2.ª — *Concurso libre.* En el supuesto de no optar a la plaza personal Auxiliar censado o de que no se considere apto a ninguno de los solicitantes, la vacante se cubrirá a concurso libre, debiendo acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

a) Certificado de Penales.

b) Certificado de buena conducta.

c) Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.

3.ª — La prueba de aptitud que deberán realizar los aspirantes al concurso libre, se ajustarán al siguiente programa:

1.º Cultura general a nivel de Bachiller Elemental.

2.º Nociones de contabilidad.

3.º Reglamento General de Recaudación y disposiciones concordantes.

4.º Composición de los organismos central y provinciales del Ministerio de Hacienda.

5.º — Mecanografía y uso de má-

quinas de calcular. Como méritos de valoración la carrera universitaria o similar y taquigrafía.

4.ª — El plazo de solicitud será de un mes, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiéndose presentar las instancias ante el señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Villarcayo, calle de El Horno, 10.

5.ª — El concurso restringido se resolverá dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de solicitudes.

Y caso de quedar desierta la plaza, se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, la fecha y lugar en que habrá de realizarse la prueba de aptitud de los aspirantes por el turno de concurso libre.

6.ª El concurso restringido y la prueba de aptitud serán resueltos por un Tribunal compuesto por el Recaudador de la Zona de Villarcayo, el Jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda, el Recaudador de la Zona Primera de Burgos y el Auxiliar Mayor de la Zona de Villarcayo.

Villarcayo, 1 de febrero de 1980.
El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Con la debida autorización del Servicio Provincial de Icona y el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto el día 7 de enero del año en curso, se halla inserto en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 28, de fecha 2 de febrero del año en curso el anuncio de la subasta de aprovechamientos foresetales que se indican:

Objeto.— Enajenar mediante subasta pública 126 hayas y 7 robles maderables y 2 hayas leñosas, con un volumen de 271 metros cúbicos de maderas y el de 69 metros cúbicos de leñas de sus copas en la tasación de 799.700 ptas

Garantías.— Los licitadores deberán de consignar en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 15.994 pesetas, en concepto de garantía provisional equivalente al 2 por 100 de la tasación, y en con-

cepto de garantía definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del día 26 de febrero del año en curso.

Apertura de plicas.— Se verificará en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del día 27 de febrero.

Pliego de condiciones.— Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen por los interesados.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a la fecha en que se celebró la primera.

Nota: Por error en el «Boletín Oficial del Estado», se hacen constar 21 metros cúbicos de maderas, cuando en realidad el volumen es de 271 metros cúbicos que se indican en el presente anuncio.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día y hora indicados para ello.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle de, número, provisto del D. N. de identidad núm.

En relación con la subasta de aprovechamiento de maderas del monte La Engaña», núm. 499 del C. U. P. de la pertenencia de este Ayuntamiento y de las siete Juntas del Valle de Sotoscueva, cuya subasta aparece inserta en el «B. O. del Estado», número 29, página 2639, de fecha 2 de febrero del año 1980, ofrece por la subasta, en nombre propio o representado legalmente por, la cantidad de pesetas (expresese la cantidad en cifra y en letra).

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma.

Merindad de Valdeporres, 6 de febrero de 1980.—El Teniente de Alcalde en funciones, José María Gómez López.

712.—2.170,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta núm. 3.042-3, Oficina de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 26.756-1, Oficina de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 34.548-2, Oficina de Aranda de Duero.

Extravío libreta núm. 26.232-7, Oficina de Briviesca.

Extravío libreta núm. 27.575-8, Oficina de Briviesca.

Extravío libreta núm. 3.858-0, Oficina de Miranda de Ebro.

Extravío libreta núm. 12.043-2, Oficina de Belorado.

Extravío libreta núm. 1.838-6, Oficina de Melgar de Fernamental.

Extravío libreta núm. 2.663-7, Oficina de Melgar de Fernamental.

Extravío libreta núm. 5.165-4, Oficina de Briviesca.

Extravío libreta núm. 5.139-1, Oficina de Burgos.

Extravío plazo núm. 1.233, Oficina de Cerezo de Riotirón.

Extravío plazo núm. 1.246, Oficina de Cerezo de Riotirón.

Extravío plazo núm. 406, Oficina de Medina de Pomar.

Extravío plazo núm. 10.197-3, Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

683.—1.500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 3000-001-107760, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

656.—190,00